



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



martes 17 de junio de 2025

VISTO el Expediente RG-EE-Nº 815-25 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. Nº 483/25 se estableció la necesidad de adquirir veinte (20) plafones

Que el Secretario Administrativo autoriza a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que mediante Comprobante Preventivo Nº 49/25, el Departamento de Compras y Suministros informó que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U. Nº 333/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18, inciso l), sus Decretos Provinciales Nº 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 ( Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. Nº 64/21 y sus modificatorias Nº 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario Nº 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma Grupo KARUKINKA S.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto firma Grupo KARUKINKA S.R.L. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$255.600.-) por la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a las oficinas del Instituto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Nº 2-9-9 Otros N.e.p., del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.-Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Nº RES-521-2025**



*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulación de Apuestas  
Secretario Administrativo  
11/06/2025*

*Firmado Digitalmente por  
AROSTEGUICHAR Armando Antonio  
Instituto Provincial de Regulación de  
Apuestas Presidente  
17/06/2025*